

RESOLUCIÓN

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS
POR LA QUE SE ACUERDA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE "TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA
EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA".**

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00063/M



DATOS ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00063/M

ENTE DESTINATARIO DE LA ENCOMIENDA: TRAGSA

IMPORTE: 69.998,17 euros

FECHA DE ENCOMIENDA: 15/07/2016

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2016

ANTECEDENTES

PRIMERO

Con fecha 15 de julio de 2016 se dicta resolución por la que se encomienda la ejecución del expediente denominado "TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA", a la a la empresa TRAGSA, por un importe de 69.998,17 euros, distribuyéndose en la siguiente anualidad y aplicación presupuestaria:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Tasa de cofinanciación</u>
2016	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	69.998,17 €	75%

SEGUNDO

En el punto cuarto del condicionado de la misma se establece que:

*" 4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el director de las actuaciones."*

TERCERO

El 12 de agosto de 2016 se realiza el acta de comprobación de replanteo inicial, considerándose que el proyecto es viable y donde el contratista formula las siguientes reservas:

"Se propone iniciar los trabajos a partir del 16 de octubre de 2016 en cumplimiento de la orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal",

que el Director de los trabajos considera fundadas, y por tanto, quedando suspendida la iniciación de la obra hasta el 16 de octubre de 2016.

CUARTO

Con fecha 28 de noviembre, TRAGSA solicita una ampliación de plazo motivando la misma en que como consecuencia del cumplimiento de la citada orden 21 de mayo de 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal no se han iniciado los trabajos hasta noviembre de 2016, proponiendo una ampliación del plazo de la encomienda hasta el 31 de enero de 2017.

QUINTO

Con fecha 28 de septiembre el Director de la Encomienda informa favorablemente y propone una ampliación de plazo de 1 mes, retrasando la finalización del mismo hasta el 31 de enero de 2017. Tal ampliación conlleva un reajuste de anualidades, consistente en retrasar a 2017 parte de la anualidad de 2016, según la siguiente tabla.

ANUALIDAD	ORIGINAL	PROPUESTA	REAJUSTE
2016	69.998,17 €	63.595,82 €	-6.402,35 €
2017	0,00 €	+6.402,35 €	+6.402,35 €
TOTAL	69.998,17 €	69.998,17 €	

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El objeto de la encomienda queda integrado por funciones técnicas para las que el ente instrumental TRAGSA tiene competencias a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Vigésima quinta: Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA y sus filiales), así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

SEGUNDO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería de Medio



Ambiente y Ordenación del Territorio mantienen las competencias que venía ejerciendo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas, entre otras, las competencias relativas a la ordenación, conservación, y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

TERCERO

Por su parte, el apartado 10 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó la encomienda y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, la persona titular de la Consejería o de la presidencia o dirección de la agencia o entidad ordenante que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

CUARTO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B. O. J. A. núm. 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta favorable de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de fecha 1 de diciembre de 2016,

RESUELVO

1º.- Aprobar el reajuste de anualidades de la encomienda de referencia en los términos que se reflejan a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Tasa de cofinanciación</u>
2016	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	63.595,82 €	75%
2017	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	6.402,35 €	75%

2º.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2017.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO
NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo: Francisco Javier Madrid Rojo

EL D.G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Suplencia art. 4.4 Decreto 216/2015, de 14 de julio.
LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

